



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

**ADENDA N° 1 AL ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario de Justicia, doctor Santiago OTAMENDI y la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante la "CORTE", con domicilio en Avenida España 480, de la Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por su titular, doctor Jorge Horacio NANCLARES, en forma conjunta denominados las "PARTES", proceden a suscribir la presente Adenda N° 1 al Acta Complementaria N° 2 al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 3 de marzo de 2017, de acuerdo a las siguientes consideraciones y conforme las cláusulas y condiciones que más adelante se detallan.

Que mediante el Acta Complementaria N° 2, las "PARTES" acordaron llevar adelante el proyecto de Tablero de Control, en adelante el "PROYECTO", cuya finalidad es profundizar los métodos de medición, seguimiento de la gestión y su



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

control en toda la Provincia, concordando dichos objetivos con los impulsados por el Programa Justicia 2020.

Que en dicha Acta Complementaria N° 2, el "MINISTERIO" se comprometió a transferir fondos en carácter de aportes no reintegrables, en el marco del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera instituido por las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, por hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIESISEIS MIL (\$2.916.000.-).

Que la "CORTE" ha notificado a este "MINISTERIO", la adjudicación de la Licitación Pública N° 1002/2018, según obra en el documento GDE (IF-2018-17302787-APN-PAJPYCABA#MJ), solicitando el desembolso de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 2.887.000.-), en el marco de lo acordado en el Acta Complementaria N° 2.

Que siendo el monto máximo de aporte comprometido por el "MINISTERIO" mayor al monto solicitado por la "CORTE", corresponde transferir a la "CORTE", la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 2.887.000.-).

Y que, por todo lo expuesto las "PARTES" acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MINISTERIO" transferirá a la "CORTE", en el marco de los compromisos asumidos en el Acta Complementaria N° 2 y dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la suscripción de la presente Adenda N° 1, a la Cuenta Corriente N° 6060044539 del Banco de la Nación Argentina – CBU 0110606620060600445391, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 2.887.000.-), para el "PROYECTO".



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

SEGUNDA: La "CORTE" se compromete a destinar los fondos, únicamente a la adquisición de los bienes objeto del "PROYECTO" y se hace exclusivamente responsable de la ejecución y el control de los procesos relacionados con dichas adquisiciones.

TERCERA: La "CORTE" será exclusivamente responsable por la correcta aplicación de los fondos transferidos por el "MINISTERIO".

En un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la acreditación de la transferencia de fondos, la "CORTE" deberá presentar un Informe Final de Uso de Fondos en el que certifique el destino de la totalidad de los fondos transferidos por el "MINISTERIO" en virtud de esta adenda, acompañando fotocopia certificada de los comprobantes que cumplan con las normativas de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

El "MINISTERIO" se reserva el derecho de solicitar información ampliatoria sobre el Informe y la documentación presentada a efectos de tener por acreditada la correcta aplicación de los fondos.

CUARTA: El "MINISTERIO", mediante intervenciones de la DIRECCIÓN DE APOYO A LAS JUSTICIAS PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN JUDICIAL de la SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y POLÍTICA CRIMINAL, podrá objetar los informes presentados, y en tal supuesto, la "CORTE" deberá subsanar la/s observación/es formulada/s en plazo máximo de TREINTA (30) días corridos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Oportunamente, la SECRETARÍA DE JUSTICIA del "MINISTERIO" dará conformidad a los informes de las áreas antes mencionadas y promoverá la continuidad del trámite.

Los importes respecto de los cuales no se aportaren las pertinentes aclaraciones y subsanaciones, serán tenidos por no aplicados correctamente y, al igual que los saldos remanentes no utilizados, de existir, deberán ser reintegrados por la "CORTE" en un plazo de TREINTA (30) días corridos desde la notificación que se le cursare al efecto, a la cuenta desde la cual se hubiere realizado originalmente la transferencia.

QUINTA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio de la presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

SEXTA: Las cláusulas acordadas por las "PARTES" en el Acta Complementaria N° 2 mantienen su plena vigencia, salvo aquellas que expresamente la presente Adenda modifique.

SÉPTIMA: La presente Adenda N° 1 tendrá la misma vigencia y condiciones que el Acta Complementaria N° 2, sin perjuicio de la plazos específicos que esta Adenda menciona.

Previa lectura y ratificación de cada una de las "PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de agosto de 2018.

Dr. SANTIAGO OTAMENDI
Secretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

AGOSTO